

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3412

(09 JUL 2024)

Por la cual se acepta una renuncia y se retira del servicio a un Docente del Departamento de Nariño en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 68 y 69 del decreto 2277 de 1979 y literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establecen que el retiro del servicio, implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, la cual deberá ser voluntaria y libre al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.

Que, mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, con Radicado **NAR2024ER022902**, el señor FRANCO EDUARDO CHAMORRO GUACANES, Identificado con C.C. No 12.980.720, quien se desempeña como Docente de aula en PROPIEDAD, en el área de matemáticas, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS del Municipio del Contadero (N), presenta su renuncia al cargo a partir del 2 de agosto del 2024.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia solicitada por el señor FRANCO EDUARDO CHAMORRO GUACANES, Identificado con C.C. No 12.980.720, quien se

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

desempeña como Docente de aula en PROPIEDAD, en el área de matemáticas, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS del Municipio del Contadero (N).

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al señor FRANCO EDUARDO CHAMORRO GUACANES, Identificado con C.C. No 12.980.720, quien se desempeña como Docente de aula en PROPIEDAD, en el área de matemáticas, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS DELICIAS del Municipio del Contadero (N), a partir del **2 de agosto de 2024.**

ARTÍCULO 3°. Comuníquese esta decisión al interesado, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO 4°. Notificar al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo: franco.chamorro1963@gmail.com y celular 3146365634.

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**09 JUL 2024**).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Proyectó: Carmen Andrea Gómez Chasoy Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yopez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	09 JUL 2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		